

CONTRATO DE DONACION

OTORGADO POR:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO.

A FAVOR DE:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARROQUIA: MALCHINGUI

CANTÓN: PEDRO MONCAYO

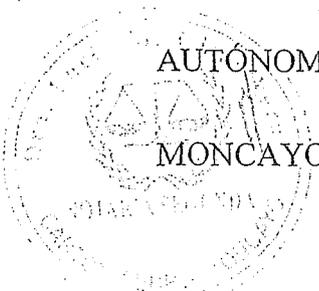
PROVINCIA: PICHINCHA

CUANTÍA: (USD 32.686,44).

DI 2 COPIAS

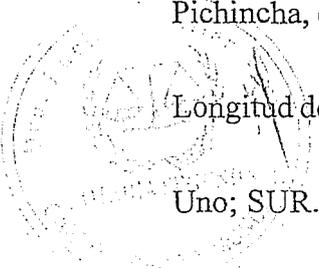
\$

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, ante mi Doctora LUCIA MARGARITA GILER VERA, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparecen: comparecen el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, legalmente representado por los señores Ingeniera. VERONICA ZORAYA



SANCHEZ CARDENAS; y, Doctor JOFFRE ROLANDO PUENTE PORTILLA , en calidad de Alcaldesa y Procurador Síndico, respectivamente, conforme los documentos habilitantes que se adjuntan en calidad de DONANTE; y, por otra parte, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, legalmente representado por el magíster MARCO ROLANDO SALAZAR RIBADENEIRA, en calidad de Director Provincial de Pichincha, conforme se justifica con la acción de personal Nro. SDNGTH-2023-0078-NJS que rige a partir del dieciséis de enero de dos mil veintitrés, que se adjunta como documento habilitante, y por tanto, su representante legal de conformidad con el artículo 38 literal a) de la Ley de Seguridad Social, a quien en adelante se le llamará DONATARIO; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregará como habilitante.- Advertidos que fueron por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DONACION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento de este

instrumento comparecen el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, legalmente representado por los señores Ing. VERONICA ZORAYA SANCHEZ CARDENAS; y, Doctor JOFFRE ROLANDO PUENTE PORTILLA , en calidad de Alcaldesa y Procurador Síndico, respectivamente, conforme los documentos habilitantes que se adjuntan en calidad de DONANTE; y, por otra parte, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por el magíster Marco Rolando Salazar Ribadeneira, en calidad de Director Provincial de Pichincha, conforme se justifica con la acción de personal Nro. SDNGTH-2023-0078-NJS que rige a partir del 16 de enero de 2023 que se adjunta como documento habilitante, y por tanto, su representante legal de conformidad con el artículo 38 literal a) de la Ley de Seguridad Social, a quien en adelante se le llamará DONATARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, por lo que convienen suscribir el presente instrumento libre y voluntariamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es propietario de un lote de terreno signado con el Número Dos (2) ubicado en la calle Quito y Avenida Los Estadios, sector urbano de la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE.- En la Longitud de treinta y cinco metros treinta y tres centímetros, con el lote de terreno número Uno; SUR.- En la longitud de treinta y un metros ochenta centímetros, con avenida Los



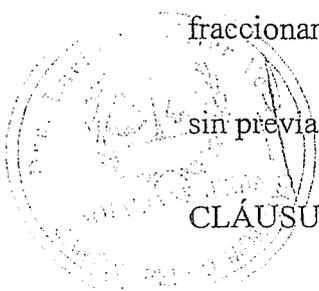
Estudios; ESTE.- En la longitud de treinta metros, con propiedad del señor Segundo Navarrete; OESTE.- En la longitud de veintinueve metros setenta y nueve centímetros, con lote número Uno; con una superficie total de MIL METROS CUADRADOS, (1000,m2), lote resultado del fraccionamiento (y rectificación de áreas) aprobado mediante Resolución Administrativa No. AFR-023-2022-DP-GADMCPM de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, protocolizado el tres de marzo de dos mil veintidós ante la doctora Lucía Margarita Giler Vera, Notaria Segunda del cantón Pedro Moncayo; e, inscrito el cinco de abril de dos mil veintidós; Predio de mayor extensión adquirido mediante compraventa a los señores María Ercilia Mantilla, viudo; Carmen Amelia Rodríguez, soltero; y, Evangelista Rodríguez, soltero, escritura protocolizado el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta, ante el señor Juan Evangelista Estrella, Notario del Cantón Pedro Moncayo; e, inscrito el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. b) Mediante Resolución de Concejo número quinientos veinticuatro guión dos mil veintidós de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, el Concejo resuelve autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, para la suscripción de la escritura pública de donación del inmueble antes referido, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. c) Se adjunta la Acción de Personal Nro. SDNGTH-2023-0078-NJS que rige a partir del dieciséis de enero de dos mil veintitrés del magíster Marco Rolando Salazar Ribadeneira, en calidad de Director Provincial de Pichincha del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TERCERA.- DONACIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos,

que forman parte esencial e integrante del presente contrato de donación, y en mérito de los derechos y títulos invocados EL DONANTE entrega al DONATARIO, el inmueble cuyos linderos y dimensiones constan en la cláusula de los antecedentes, literal a). Es importante indicar que, si bien se determina cabida y linderos, la donación del inmueble descrito en la cláusula anterior se la realiza como cuerpo cierto y determinado.

CUARTA.- CUANTIA: La transferencia de dominio del inmueble con clave catastral 170452010901015000 materia de este contrato es a título gratuito, por ende su cuantía es indeterminada; sin embargo, para los fines tributarios se establece el equivalente al avalúo del inmueble que es de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 32.686,44). QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Por este acto el DONANTE, de forma libre y sin presión de ninguna naturaleza transfiere a favor del DONATARIO, el Lote número DOS referido, con todos

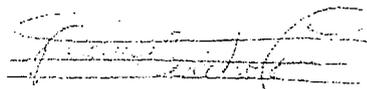
sus derechos reales, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sujetándose al saneamiento por evicción. SEXTA.- GRAVAMEN: El bien inmueble objeto de la presente donación no tiene registrado ningún tipo de gravamen. Sin embargo, no podrá disponer libremente del inmueble donado, quedando prohibido la enajenación, fraccionamiento o división, así como tampoco podrá constituir ningún tipo de gravamen sin previa autorización del Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo. SÉPTIMA.-

CLÁUSULA RESOLUTORIA.- EL DONANTE realiza esta donación, con la única



finalidad de que el inmueble sea destinado para construir un Centro de Salud del Seguro Social Campesino del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, en caso de destinarlo a otro fin, se revocará la donación previo el trámite de ley. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- El DONATARIO acepta la presente donación en todas y cada una de las partes, con la finalidad de incorporarlo y contabilizarlo dentro del fondo del Seguro Especializado del Seguro Social Campesino. NOVENA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que causen esta escritura pública y su inscripción, serán de cuenta del DONATARIO. DÉCIMA.- CONTROVERSIAS: En caso de controversia, las partes acuerdan, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someterse en primera instancia a la Mediación, como método alternativo de solución de conflictos; y, solo en caso de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación, se someterán a los jueces competentes. DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN: El DONANTE, autoriza al DONATARIO para que pueda inscribir el presente contrato de donación en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo. Usted señora Notaria, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo que sirvan para la perfecta validez de este instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el doctor Joffre Rolando Puente Portilla, con matrícula profesional, doscientos veintiocho del Colegio de Abogados del Carchi. Para el otorgamiento de la presente escritura, se

observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



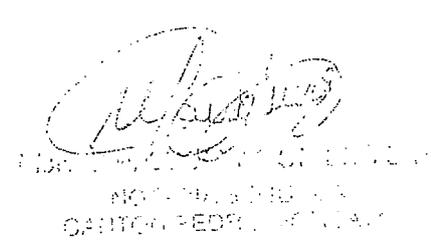
VERONICA ZORAYA SANCHEZ CARDENAS  
C.C.: 1701521376



JOFFRE ROLANDO PUENTE PORTILLA  
C.C.: 1701521376



MARCO ROLANDO SALAZAR RIBADENEIRA  
C.C.: 1701521376

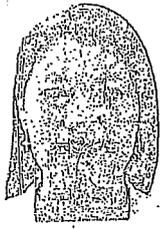


NOTARIA PÚBLICA  
CANTÓN PEDRÓN DE AZÚCAR



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
APELLIDOS  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



SANCHEZ  
CARDENAS  
NOMBRES  
VERONICA ZORAYA  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
18 ABR 1984  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA CAYAWIBE  
CAYAWIBE  
FIRMA DEL TITULAR

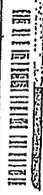
SEXO  
MUJER  
No. DOCUMENTO  
036921094  
FECHA DE VENCIMIENTO  
24 ENE 2033

NAT/CAN  
00/1383

840478

NUI.1718521386

*[Handwritten Signature]*



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ MOROCHO FRANCISCO FABIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CARDENAS PUENTE ANA MARIA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR  
V333313222  
TIPO SANGRE O

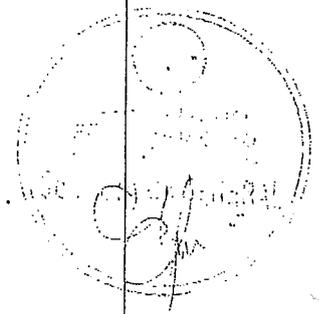
DONANTE  
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
PEDRO MONCAYO 24 ENE 2023

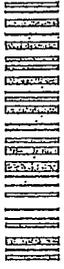
*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0369210946<<<<<1718521386  
8404187F3301247ECU<NO<DONANTE7  
SANCHEZ<CARDENAS<<VERONICA<ZOR



CERTIFICADO  
de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: PEDRO MONCAYO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: TABACUNDO  
ZONA:  
JUNTA No. 0021 FEMENINO



N° 65556730

CC N° 1718521386

SANCHEZ CARDENAS VERONICA ZORAYA

*[Handwritten Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718521386

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CARDENAS VERONICA ZORAYA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SANCHEZ MOROCHO FRANCISCO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARDENAS PUENTE ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2023

Emisor: EDWIN VICENTE CASA ANDRANGO - PICHINCHA-PEDRO MONCAYO-NT 2 - PICHINCHA - PEDRO MONCAYO



N° de certificado: 230-883-85868



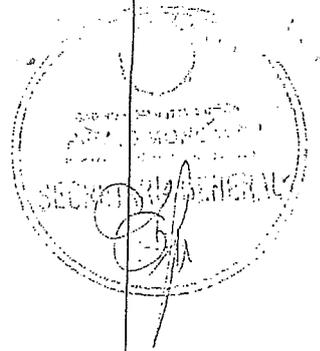
230-883-85868



Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha  
Confiere a

*Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas*

la credencial de

*Alcaldesa*

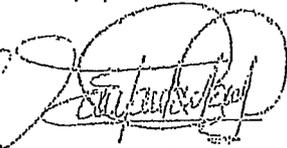
*del*

*Cantón Pedro Moncayo*

Para cumplir sus funciones para el período 2023 – 2027,  
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Quito, el 24 del mes de abril de 2023

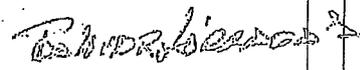
  
Rafael Garbino López  
VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE PICHINCHA

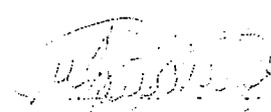
  
Darwin Farrín Farinango  
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE PICHINCHA

  
Tomás Guerrero Rousseau  
VOCAL JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE PICHINCHA

  
David Moscoso Caicedo  
VOCAL JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE PICHINCHA

  
Katherine Villamagua Paucar  
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE PICHINCHA

  
Bolívar Larraga Jurado  
VOCAL JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE PICHINCHA





**PM PEDRO MONCAYO**  
Cuna del Pueblo Cochacqui  
1911-2023

ACCIÓN DE PERSONAL  
N° 061-DGTH-GADMPPM-2023

FECHA: 23 de mayo de 2023

VIGENCIA DESDE

FECHA: 23 de mayo de 2023

LA ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

En uso de sus facultades que le confiere la ley

**RESUELVE**

Designar a:

JOFFRE ROLANDO

PUENTE PORTILLA

0400876223

NOMBRES

APELLIDOS

C. CIUDADANÍA

N° AFILIACIÓN. IESS

EXPLICACIÓN: La Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art. 60 literal i), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 17 literal c), Art 83 literal a) subliteral a.10) y en concordancia con el Reglamento General a la LOSEP Art. 17 literal c) y Art. 127 **RESUELVE:** otorgar acción de personal de libre nombramiento y remoción a favor del Ab. Joffre Rolando Puente Portilla como Procurador Síndico, desde la fecha de vigencia en el casillero.

Referencia: Memorando N° 011- A-GADMPPM-2023 y Certificación Presupuestaria Talento Humano No. 02

INGRESO

ENCARGO

RENUNCIA

ASCENSO

REMOCIÓN

LIBRE NOMBRAMIENTO  
Y REMOCIÓN

REMOCIÓN

COMISIÓN DE SERVICIOS

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

TRASLADO

REVALORACIÓN

JUBILACIÓN

VACACIONES

RECLASIFICACIÓN

OTRO

**SITUACIÓN ACTUAL**

DEPENDENCIA:  
UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
CARGO:  
GRUPO OCUPACIONAL:  
LUGAR DE TRABAJO:  
RMU:  
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

**SITUACIÓN PROPUESTA**

DEPENDENCIA: GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Procuraduría Sindica  
CARGO: Procurador Síndico  
GRUPO OCUPACIONAL: NJS  
LUGAR DE TRABAJO: Tabacundo  
RMU: \$ 2.308,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
03.01.100.110.510105.000.17.04.0.001

Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas  
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Ing. Gladys Margarita Alcócer Cacuango  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)

USO DE "DGTH"

Registrado Por:

Recibido Por:



Elab. Por: Lcda. Maira Murillo R  
Fecha: 23 de mayo de 2023

Lcda. Maira Murillo Ramírez, Msc  
ANALISTA DE TALENTO HUMANO

Firma Recibido

CELEBRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 040087622-3



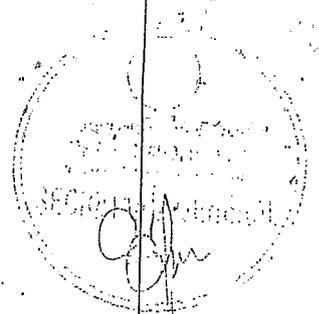
CIUDADANIA: PUENTE PORTILLA JOFFRE ROLANDO  
CANTÓN: TULCAN  
PROVINCIA: TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-08-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: HOMBRE  
CONDOMINIO: CASADO  
DANUTA: DANUTA  
KOWAL: KOWAL

INSTRUMENTO DE REGISTRO SUPERIOR  
REGISTRACION / CANCELACION  
DOCTOR - BIENSIAS

V83441242

APellidos y Nombres del Padre: PUENTE QUINTERO HUGO  
Apellidos y Nombres de la Madre: PORTILLA AYALA LIGIA BEATRIZ  
Lugar y Fecha de Expedición: TULCAN 2017-08-10  
Fecha de Expiración: 2027-08-10





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: CARCHI  
CANTÓN: TULCAN  
PARROQUIA: GONZALEZ BUAREZ  
ZONA: 3  
JURISDICCION: 0008 MASCULINO

PUENTE PORTILLA JOFFRE ROLANDO

N 18643601  
0400876223



**ADVERTENCIA**

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados del Carchi solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

**CADUCA ABRIL 2025**

Ab. Jony Fabián Yandún R. PRESIDENTE C.A.C.  
Dra. Cecilia Chicatza Tulcán SECRETARIA C.A.C.

En todo momento favorezca al Colegiado de Abogados (mediante la submisión)

FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR  
**COLEGIO DE ABOGADOS DEL CARCHI**

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 2 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador

Autoriza al: **Dr. Joffre Rolando Puente Portilla**

Ced. Ident. No.: 040087622-3  
Registro Profesional: FNAE-228-C.A.C.  
Fecha de Afiliación: 2006-12-07



Firma del Profesional:

El ejercicio de la profesión de ABOGADO en cualquier lugar de la República

**CADUCA ABRIL 2025**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400876223

Nombres del ciudadano: PUENTE PORTILLA JOFFRE ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KOWAL DANUTA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1994

Datos del Padre: PUENTE GUERRERO HUGO LAUTARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PORTILLA AYALA LIGIA BEATRIZ

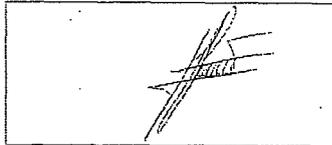
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2023

Emisor: EDWIN VICENTE CASA ANDRANGO - PICHINCHA-PEDRO MONCAYO-NT 2 - PICHINCHA - PEDRO MONCAYO



N° de certificado: 230-883-86014



230-883-86014

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

020173129-6

CIUDADANIA  
 ARIANZO ENRIQUE  
 SALAZAR FERRADENERA  
 MARCO ROLANDO  
 URBAN FERRADENERA  
 BOLIVAR  
 GUARANDA  
 GABRIEL VEINTIMILLA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARCELA CRISTINA  
 AGUIAR CHAVEZ

DIRECCION SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL

ABOGADO

V2345E2242

SALAZAR ALDAS SEGUNDO MARCOS

RIBADENERA LEDESMA MARIA

CUITO

2018-08-24

FECHA DE EXPIRACION

2026-08-24

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201731296

Nombres del ciudadano: SALAZAR RIBADENEIRA MARCO ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL  
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIAR CHAVEZ MARCELA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

Datos del Padre: SALAZAR ALDAZ SEGUNDO MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RIBADENEIRA LEDESMA MARIA ELMINA  
GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2023

Emisor: EDWIN VICENTE CASA ANDRANGO - PICHINCHA-PEDRO MONCAYO-NT 2 - PICHINCHA  
PEDRO MONCAYO

N° de certificado: 238-883-86369



238-883-86369

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**Razón Social**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL IESS

**Número RUC**  
1760004650001

**Representante legal**

• SALGADO RIBADENEIRA DIEGO

<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	
<b>Fecha de registro</b> 01/05/1999	<b>Fecha de actualización</b> 18/08/2022	<b>Inicio de actividades</b> 10/07/1970
<b>Fecha de constitución</b> 10/07/1970	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** PICHINCHA    **Cantón:** QUITO    **Parroquia:** QUITO    **DISTRITO**  
METROPOLITANO

**Dirección**

**Calle:** AV. 10 DE AGOSTO    **Número:** S/N    **Intersección:** BOGOTA    **Edificio:** IESS  
**Referencia:** FRENTE AL PARQUE EJIDO

**Medios de contacto**

**Teléfono trabajo:** 022230327    **Teléfono trabajo:** 022506565    **Email:**  
cristina.carrera@iess.gob.ec    **Celular:** 0983322777    **Celular:** 0999700768    **Email:**  
luis.castillom@iess.gob.ec    **Web:** www.iess.gob.ec

**Actividades económicas**

- Q861001 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).
- M75000102 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA U ODONTOLÓGICA DE ANIMALES, REALIZADOS POR INSTITUCIONES DISTINTAS A LOS HOSPITALES; ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, PERRERAS, CONSULTORIOS Y SALAS DE CIRUGÍA PRIVADOS O EN OTROS LUGARES.
- O84300002 - FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL: SEGUROS DE ENFERMEDAD, CONTRA ACCIDENTES LABORALES Y DE DESEMPEÑO, PENSIONES DE JUBILACIÓN, PROGRAMAS QUE CUBREN LA PÉRDIDA DE INGRESOS EN CASOS DE MATERNIDAD, INCAPACIDAD TEMPORAL, VIUDEZ, ETCÉTERA.
- Q86902201 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

Razón Social

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Número RUC

1760004650001

- S96090104 - ACTIVIDADES DE SOLARIOS Y BALNEARIOS.
- Q86100101 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).

### Establecimientos

Abiertos

682

Cerrados

49

### Obligaciones tributarias

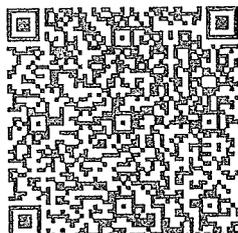
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001807738

Fecha y hora de emisión:

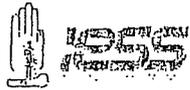
18 de agosto de 2022 16:47

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI-Móvil.





ACCIÓN DE PERSONAL  
Nro. SDNGTH-2023-0078-NJS  
Fecha: 16 de enero de 2023

No. _____	ACUERDO	Fecha: _____
-----------	---------	--------------

APELLIDOS Y NOMBRES:  
**SALAZAR RIBADENEIRA MARCO ROLANDO**

No. de Cédula de Ciudadanía <b>0201731296</b>	Rige desde: <b>16 de enero de 2023</b>
--	---

**JUSTIFICACIÓN:** El Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme a la delegación de funciones concedidas mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, suscrita por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:** Otorgar el Nomenclamiento de Libre Remoción como DIRECTOR(A) PROVINCIAL PICHINCHA, a favor del Mgs. SALAZAR RIBADENEIRA MARCO ROLANDO desde el 16 de enero de 2023. A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos en el oficio Nro. SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y Formulario "FSS-2 Matriz de Observaciones", se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del "documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor".

**BASE LEGAL:** Artículos 17 literal c) y 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 17 literal c) de su Reglamento General. Artículos 32, 36 y 37 de la Ley de Seguridad Social.

**REFERENCIA:** Memorando Nro. IESS-DNSC-2023-0089-M de 16 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Patricio Efraín Hidalgo Vargas, Director Nacional de Servicios Corporativos, Encargado, mediante el cual dispone "[...] me permito adjuntar las hojas de vida de tres profesionales como candidatos a Director Provincial de Pichincha, a fin de que sean evaluados según lo establecido en Resolución No. C.D. 624". Informe Técnico No. SDNGTH-IESS-2023-0078-NJS de 16 de enero de 2023, emitido por la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano sobre "Informe Técnico de Selección por designación directa para ocupar el puesto de Director(a) Provincial Pichincha." Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2023-0577-M de 16 de enero de 2023, suscrito por la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano. Memorando Nro. IESS-DNSC-2023-0090-M de 16 de enero de 2023 suscrito por el Lcdo. Patricio Efraín Hidalgo Vargas, Director Nacional de Servicios Corporativos, Encargado, mediante el cual la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano comunicó a la Dirección General lo siguiente: "[...] informe técnico de terna Nro. SDNGTH-IESS-2023-0077-NJS, que contiene el proceso de evolución para la selección del puesto de Director(a) Provincial de Pichincha". Oficio Nro. SB-SG-2023-00612-O suscrito por el Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo, Secretario General de la Superintendencia de Bancos documento exteino en el sistema Qulpux Ingresado con el Nro. IESS-SDNGD-2023-2067-E. A.E.T. de la Resolución No. SB-NU-2023-0960 suscrita por el Dr. Camilo Valdizola Cueva, Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos. Nota Electrónica en Hoja de Ruta mediante el Sistema de Gestión Documental Qulpux de la Dirección General "SEÑOR DIRECTOR, CONTINUAR CON EL TRAMITE PERTINENTE PARA DESIGNACION DE DIRECTOR PROVINCIAL PICHINCHA CON EL CANDIDATO MEJOR PUNTUADO.", de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos "[...] sírvase disponer se efectúe el trámite correspondiente de acuerdo con lo que establece la normativa relacionada." y de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano "[...] por favor analísis y proceso correspondiente de acuerdo a normativa vigente" de 16 de enero de 2023, inserta en el Memorando Nro. IESS-DNSC-2023-0090-M. Informe Técnico No. SDNGTH-IESS-2023-0078-NJS, de 16 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Albán Daño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano (S).

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN	<input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>
PROCESO: _____	PROCESO: DIRECCION PROVINCIAL PICHINCHA
SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO: DIRECCION PROVINCIAL PICHINCHA
PUESTO: _____	PUESTO: DIRECTOR(A) PROVINCIAL PICHINCHA
LUGAR DE TRABAJO: _____	LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA - QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.418,00
ESCALA: _____	ESCALA: 5
PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: _____	PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 68028

Elaborado por:

 MARIA JOSE FREIRE GALLEGOS

f. \_\_\_\_\_

Psc. Org. Ma. José Freire G.  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisado por:

 DAMARYS YESSENIA AVILES GALVEZ

f. \_\_\_\_\_

Psc. Ind. Damarys Avilés  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Validado por:

 JUAN CARLOS ALBAN BANO

f. \_\_\_\_\_

Lcdo. Juan Carlos Albán Daño  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (S)

AutORIZADO POR:

 PATRICIO EFRAIN HIDALGO VARGAS

f. \_\_\_\_\_

Lcdo. Patricio Efraín Hidalgo Vargas  
DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E)

**TALENTO HUMANO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**REGISTRO Y CONTROL**

f. \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Registro en la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket Nro. 07D0013475.  
Emitida por Seguros Alianza.

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

POSESIÓN DEL CARGO

YO \_\_\_\_\_ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_  
Funcionario

f. \_\_\_\_\_  
Talento Humano

ACEPTACIÓN

Yo SALAZAR RIBADENEIRA MARCO ROLANDO con cédula de ciudadanía N° 0201731296, acepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



f. \_\_\_\_\_  
Servidor



f. \_\_\_\_\_  
Talento Humano

NOTIFICACIÓN

Nombre del Notificador: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Razón: \_\_\_\_\_

Testigos:

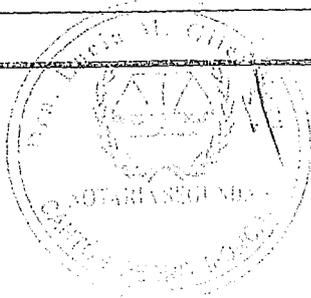
Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

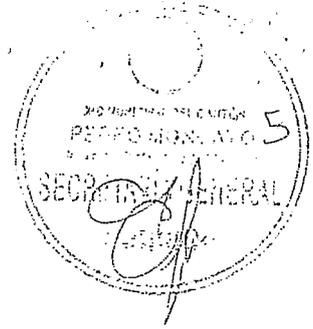
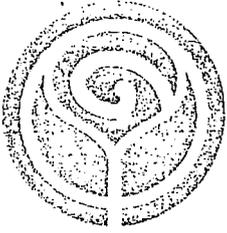
C.C.: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_

f. \_\_\_\_\_





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 524-2022

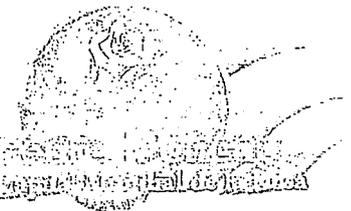
### CONSIDERANDO:

- Que, en el inciso primero del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad."*
- Que, en el artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, señala en sus numerales 1, 4 y 5 lo siguientes: *"1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza; 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos; 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley."*
- Que, en el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."*
- Que, en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente manifiesta: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*
- Que, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

☎ (02) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Que, en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, en el artículo 226 de la Constitución ibídem, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

Que, en el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador; dispone: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

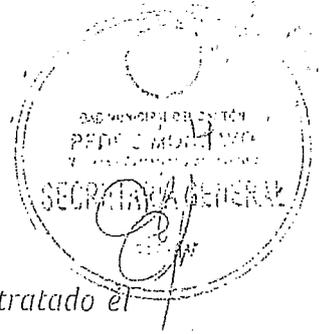
Que, el artículo 1464 del Código Civil, señala: *"Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla,*





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023



*surte respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado el mismo."*

Que, en el artículo 1402 del Código Civil, nos establece que: *"La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta."*

Que, el artículo 1163 del Código Civil, señala: *"Donación revocable es la que el donante puede revocar a su arbitrio. Donación por causa de muerte es lo mismo que donación revocable; y donación entre vivos lo mismo que donación irrevocable."*

Que, en el artículo 460 en su primer párrafo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la forma de los contratos señala: *"Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia."*

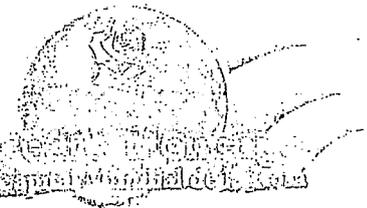
Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizarla venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."*

Que, en el artículo 165 del Código ibídem, manifiesta: *"Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos."*

☎ (02) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Que, en el artículo 60 en sus literales a), b) y v) del Código ibídem, manifiesta: "a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas."

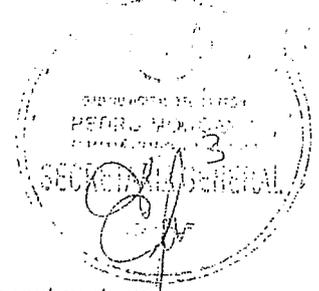
Que, el Art 59 del Código ibídem, manifiesta: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."

Que, el Art. 57 en sus literales a) y d) del Código ibídem; sobre las atribuciones del concejo municipal señala: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares."

Que, el Art. 56 del Código ibídem; manifiesta: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Que, el Art. 55 su literal a) del Código ibídem, señala: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos





*descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial."*

Que, el artículo 54 en su literal a) del Código ibídem; manifiesta: *"a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales."*

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir."*

Que, en el inciso primero y literal b) del artículo 130 del Reglamento General Sustitutiva para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, sobre los actos que no transfieren el documento de los bienes, manifiesta: *"Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: b) Donación.-Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo."*

Que, el artículo 11 del Reglamento General Sustitutiva para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público

☎ (02) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



sobre la unidad de administración de bienes e inventarios, señala: "Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, cuya estructura orgánica lo justifique, crearán una unidad encargada de la Administración de los Bienes e Inventarios. La Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o aquella que hiciere sus veces a nivel institucional, orientará y dirigirá la correcta conservación y cuidado de los bienes que han sido adquiridos o asignados para uso de la entidad u organismo y que se hallen en custodia de Usuarios Finales a cualquier título como: compra venta, transferencia gratuita, comodato, depósito u otros semejantes, de acuerdo con este Reglamento y las demás disposiciones que dicte la Contraloría General del Estado y la propia entidad u organismo."

Que, mediante memorando 409-2022 DAYC-GADMPPM, de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Miguel Cisneros Director de Avalúos y Catastros; e, Ing. Diana Acosta Técnica de Catastro Urbano del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente señalan: "Con lo expuesto se realiza la respectiva certificación de avalúos, para de esta manera siguiendo cumplimiento a las recomendaciones expuestas en mencionado informe y proceder al ingreso de bienes inmuebles de propiedad municipal."

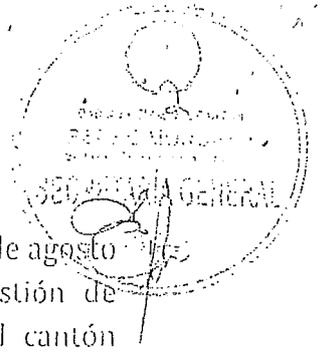
INFORMACIÓN DEL PREDIO REGISTRADO SISTEMA CATASTRAL (LOTE 2)	
PARROQUIA	MALCHINGUI
UBICACIÓN	AVENIDA LOS ESTADIOS
CLAVE CATASTRAL	170452010901015000
NOMBRE Y APELLIDO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ÁREA DEL TERRENO	1000 m <sup>2</sup>
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	0,0 m <sup>2</sup>
LINDEROS	NORTE: CON LOTE DE TERRENO N° 1 EN 35,33 m. SUR: CON AVENIDA LOS ESTADIOS EN 31,80 m. ESTE: CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO NAVARRETE EN 30m. OESTE: CON LOTE DE TERRENO N° 1 EN 29,79 m.
AVALÚO TERRENO	\$ 32686,44 DOLARES
AVALÚOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0,0 DOLARES
INFORMACIÓN LEGAL	ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AFR-023-2022-DP-GADMCPM, NOTARIA 2 DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO FECHA 03/MARZO/2022, REGISTRADA 05/ABRIL/2022.
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	LOTE N° 2, ESCUELA PEDRO MONCAYO.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023



Que, mediante memorando N° -373-UPI-DGP-MCPM-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente señala: *"Por tanto, la donación del predio Municipal ubicado en el sector Buena Esperanza en la Parroquia Malchinguí, se enmarca de manera general dentro de las políticas de garantizar hacia la población el seguro social campesino que ofrece servicios de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte, propendiendo al fortalecimiento institucional - aspectos contenidas en el PDOT - que el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, apoya con la finalidad de mejorar la calidad de servicios ofrecidos a la ciudadanía con el consiguiente mejoramiento del bienestar y fortalecimiento del gran objeto cantonal de hacer de Pedro Moncayo, una cantón "Moderno, Turístico y Productivo". Por lo que no existe oposición con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecido."*

Que, con fecha 18 de agosto de 2022, se emite el memorando N° 033 L.G.C.B., suscrito por el Ing. Luis Guzmán, de la Unidad de Control de Bienes del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente señala: *"En cumplimiento a lo dispuesto en el memorando N° GADMPPM-DA-2022-889a de fecha 15 de julio del año 2022, pongo en su conocimiento que se procedió a realizar el registro dentro del módulo de activos fijos tipo de bien TERRENO sub tipo de bien Terreno Urbano, del predio ubicado en la calle Quito y Avenida los Estudios identificación del predio Escuela Pedro Moncayo, presentando la documentación que justifica su titularidad de propietario, como escritura legalmente registrada, y demás documentos habilitantes. Es necesario señalar que la información para el registro del ingreso al módulo de activos fijos fue tomada de la INFORMACIÓN DEL PREDIO REGISTRADO SISTEMA CATASTRAL emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD de Pedro Moncayo, según el siguiente detalle."*

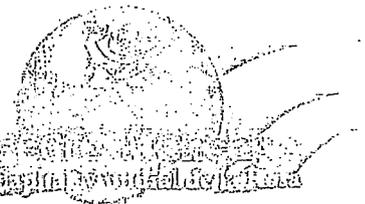
Ingreso N°	Código	Superficie del predio	Avalúo del Terreno	Nombre del predio	Clave Catastral
1981	001-03-001-0013	1000 m2	32686.44	Fraccionamiento junto a la Escuela Pedro Moncayo Malchingui	170452010201015000

Que, mediante memorando N° GADMPPM-DA-2022-1102, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Viviana Ximena Catucuago Zurita, Directora de Gestión Administrativo; y, Srta. Janneth Iglesias Cisneros, Asistente

☎ (02) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Administrativa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente señala: *"En atención al Memorando N° 033-L.G.C.B de fecha 18 de agosto del 2022 suscrito por el Ing. Luis Guzmán Control de Bienes, me permito poner en su conocimiento la documentación en referencia al ingreso dentro del módulo de activos fijos tipo de bien "TERRENO" identificación del predio ESCUELA PEDRO MONCAYO ubicado en la Calle Quito y Avenida los Estadios de la parroquia de Malchinguí del cantón Pedro Moncayo en (24 fojas) para que en el ámbito de sus competencias realice el trámite respectivo."*

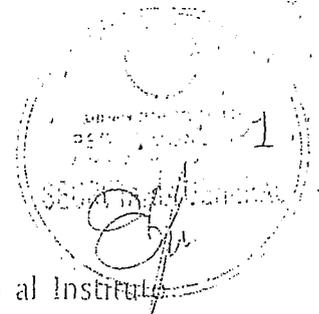
Que, con informe Nro. GADMPPM-PS-2022-190-I, de fecha 04 de octubre de 2022 suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en sus conclusiones y recomendaciones señala: *"Con los antecedentes expuestos y de conformidad a la normativa legal y constitucional vigente, determinan que la donación de bienes inmuebles procede entre instituciones del sector público, al ser en este caso una Institución pública, Procuraduría Síndica, emite informe FAVORABLE para que el Concejo Municipal autorice al Sr. Alcalde y Procurador Síndico para la suscripción de la escritura pública de donación del predio con la clave catastral 170452010901015000 ubicado en la Calle Quito y Avenidas los Estadios, parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investido el CONCEJO MUNICIPAL, por unanimidad, en Sesión Ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Municipalidad, el 06 de octubre de 2022;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para la suscripción de un contrato de Donación de un inmueble de propiedad Municipal con la clave catastral Nro. 170452010901015000, ubicado en la calle Quito y Av. Los Estadios, de la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



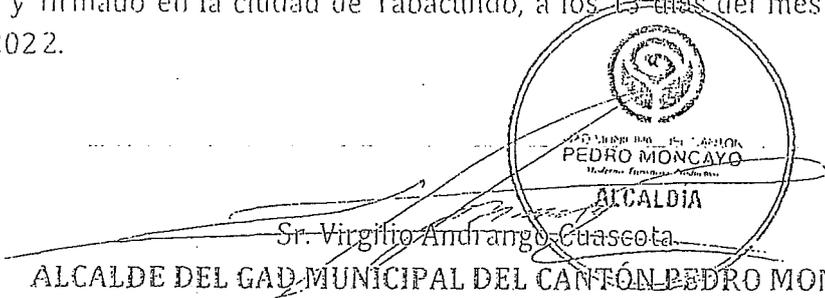


**ARTÍCULO 2.-** Notificar con el contenido de la presente resolución al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 3.** Disponer al Procurador Síndico de esta Municipalidad realice los trámites pertinentes para la suscripción del Contrato de Donación, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

**DISPOSICIÓN FINAL.** -Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

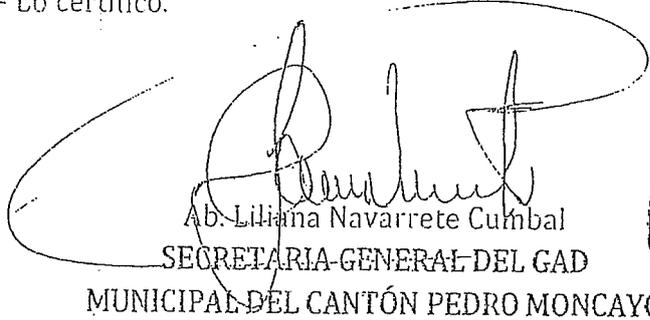
Dado y firmado en la ciudad de Tabacundo, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

  
 Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

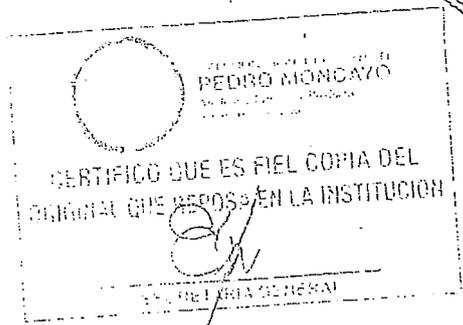


**RAZÓN:**

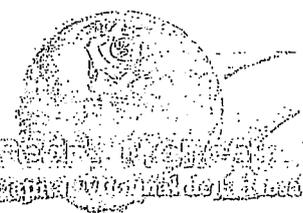
En mi calidad de Secretaria General del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el 13 de octubre de 2022. Tabacundo a, 13 de octubre de 2022.- Lo certifico.

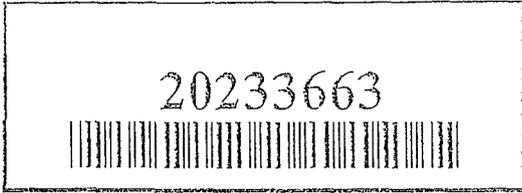
  
 Ab. Liliانا Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSS EN LA INSTITUCION  
 SECRETARIA GENERAL

-  (02) 3836560
-  [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Conforme a la solicitud Número: 3391, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22238:

## Ficha Registral-Inmueble (con Historial) INFORMACIÓN REGISTRAL

Ficha Registral: **22238** Fecha de Apertura: *lunes, 4 de abril de 2022*  
Parroquia: MALCHINGUI Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Superficie: 1000. Metros Cuadrados

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote número DOS.-  
Ubicado en el barrio La Buena Esperanza, de la parroquia Malchinguí.-

NORTE: En la longitud de treinta y cinco metros treinta y tres centímetros, con el lote de terreno número Uno.-  
SUR: En la longitud de treinta y un metros ochenta centímetros, con avenida Los Estadios.-  
ESTE: En la longitud de treinta metros, con propiedad del señor Segundo Navarrete.-  
OESTE: En la longitud de veintinueve metros setenta y nueve centímetros, con el lote número Uno.-

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedad	Compraventa	134	09/09/1960	1
Actos Administrativos	Rectificación de Linderos y Medidas	146	05/04/2022	353
Actos Administrativos	Fraccionamiento	147	05/04/2022	355

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**1. Compraventa**

Inscrito el: viernes, 9 de septiembre de 1960 en el libro o Registro de: Propiedad  
Tomo: 49V1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2  
Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 141 Número de Secuencia: 0  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Pedro Moncayo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 28 de agosto de 1960  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
Nombre de la Autoridad que emite: Señor Juan Evangelista Estrella.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Comprador	62-0000041455866	Ilustre Municipio Del Canton Pedro Moncayo (Representado por Cesar Avelino Cahueñas y Licenciado Washington, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico.)	Ninguno
Vendedor	61-0000046447976	Mantilla Maria Ercilia	Viudo
Vendedor	80-0000000000125	Rodriguez Carmen Amelia	Soltero
Vendedor	17-00266446	Rodriguez Evangelista	Soltero



2 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: martes, 5 de abril de 2022 en el libro o Registro de: Actos Administrativos  
Tomo: 1 Folio Inicial: 353 - Folio Final: 354  
Número de Inscripción: 146 Número de Repertorio: 903 Número de Secuencia: 0  
Oficina donde se guarda el original: Gad Municipal  
Nombre del Cantón: Pedro Moncayo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de febrero de 2022  
Escritura/Juicio/Resolución: Prot. Notaría Segunda de Pedro Moncayo  
Fecha de Resolución: jueves, 3 de marzo de 2022

a.- Observaciones:

De conformidad con el plano aprobado mediante Resolución Administrativa No. AFR-023-2022-DP-GADMCPM; emitida por el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; se RECTIFICAN los datos del inmueble de propiedad del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; en relación a la superficie, linderos y dimensiones.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Autoridad Competente	17-60003840001	Gad Municipal Del Canton Pedro Moncayo	
Propietario	17-60003840001	Gad Municipal Del Canton Pedro Moncayo	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción	Repertorio	Sec.:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad	134	09-sep.-1960	141	0 1	2	

3 Fraccionamiento

Inscrito el: martes, 5 de abril de 2022 en el libro o Registro de: Actos Administrativos  
Tomo: 1 Folio Inicial: 355 - Folio Final: 356  
Número de Inscripción: 147 Número de Repertorio: 903 Número de Secuencia: 0  
Oficina donde se guarda el original: Gad Municipal  
Nombre del Cantón: Pedro Moncayo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de febrero de 2022  
Escritura/Juicio/Resolución: Prot. Notaría Segunda de Pedro Moncayo  
Fecha de Resolución: jueves, 3 de marzo de 2022

a.- Observaciones:

Plano de Fraccionamiento aprobado por el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, mediante Resolución Administrativa No. AFR-023-2022-DP-GADMCPM; ÁREA TOTAL.- NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (9.498,78 m2).-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Autoridad Competente	17-60003840001	Gad Municipal Del Canton Pedro Moncayo	
Propietario	17-60003840001	Gad Municipal Del Canton Pedro Moncayo	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción	Repertorio	Sec.:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad	134	09-sep.-1960	141	0 1	2	
Actos Administrativos	146	05-abr.-2022	903	0 353	354	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedad	1	Actos Administrativos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

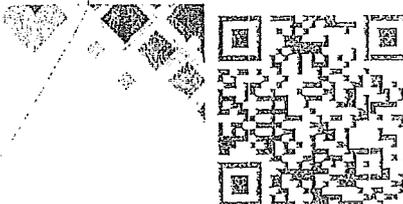
Emitido a las: 11:22:29 del martes, 2 de mayo de 2023



Factura:001-010-000098500



REGISTRO DE LA PROPIEDAD & MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

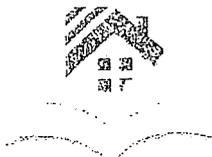


Ab. Olimpido Ismael García Morales, Mgs.

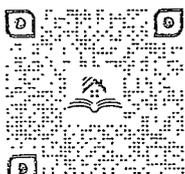
Firma del Registrador Encargado

CERTIFICADO CERTIFICADO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD & MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



Firmado Digitalmente por:  
Ab.Olimpido García Morales  
Registrador de la Propiedad y Mercantil de Pedro Moncayo(E)

Certificación impresa por: FINBAQUING

Ficha Registral: 22238

Página: 3 de 3



**DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS**

Tabacundo, a 30 de MAYO de 2023

El Director de Gestión de Avalúos y Catastros CERTIFICA que:  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Con Cédula de Ciudadanía ó RUC: 1760003840001

Tiene Propiedad en el Cantón Pedro Moncayo  SI  NO

Parroquia MALCHINGUI Sector LA BUENA ESPERANZA Predio URBANO LOTE N° 2

Se encuentra Catastrada  SI  NO

Clave Catastral Actual 170452010901015000 Clave Anterior 170452010901014000

El mismo que se fracciona  SI  NO

Avaluado en USD	AREA DEL TERRENO	1.000 m2	AVALÚO USD	32.686,44
	AREA DE EDIFICACIÓN	0,00 m2.	AVALÚO USD	0,00
	<b>AVALÚO TOTAL DE LA PROPIEDAD USD</b>			<b>32.686,44</b>

OBSERVACIONES: CERTIFICADO DE AVALUO AÑO 2023.  
ACLARACION:  
1.- EN EL PRESENTE CERTIFICADO EL AREA CORRESPONDE A LO QUE MARCA EL SISTEMA CATASTRAL.

CERTIFICADO CONFORME ORDENANZA DE VALORACION DE PREDIOS URBANOS Y RURALES, DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PEDIALES DEL CANTON PEDRO MONCAYO PARA EL BIENIO 2022-2023, APROBADO Y SANCIONADO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 494 Y 496 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -COOTAD.

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO NI POSESION.  
EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, NO SE RESPONSABILIZA DE LOS TACHONES O ADULTERACIONES DEL MISMO.  
CERTIFICADO EMITIDO MEDIANTE MEMORANDO-PS-2022-533-M.

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHO, ESTE DOCUMENTO  
NO AUTORIZA FRACCIONAMIENTO, CUALQUIER  
ADULTERACION ANULA ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE  
SEIS MESES

N° 000  
M.C.-EXP:

Arq. William G. Cuascota C.  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Gobierno Autónomo Descentralizado  
del Cantón Pedro Moncayo

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL MUNICIPIO

Yo GAD MUNICIPAL DE CANTON PEDRO MONCAYO

APELLIDOS

NOMBRES

C.I. O RUC 1760003840001 PARROQUIA MALCHINGUI

DIRECCIÓN B. LA BUENA ESPERANZA (CLAVE CATASTRAL 170452010901015000) LOTE No. 2

SOLICITO ME CONFIERA UNA CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

f.)   
FIRMA SOLICITANTE

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS DE CATASTROS, DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA,  
VERIFICO QUE EL SEÑOR:

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO**

SI TIENE CANCELADO SUS OBLIGACIONES CON EL MUNICIPIO



f.)

TESORERÍA GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO



22





**PM PEDRO MONCAYO**  
Cuna del Pueblo Cachaquí  
1994

**DIRECCION FINANCIERA**

**JEFATURA DE RENTAS**

## **CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de **TECNICO FINANCIERO DE LA UNIDAD DE RENTAS** del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, tengo a bien.

### **CERTIFICAR:**

Que el **GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO**, está exento del pago de impuestos de conformidad con lo que dispone los numerales 1 y 2 del artículo 35 del Código Tributario

Tabacundo, 30 de Mayo del 2.023

Atentamente,

Ing. Esteban Lovato  
**TÉCNICO FINANCIERO**  
**GAD MUNICIPAL DEL**  
**CANTON PEDRO MONCAYO**



Imp. por Cuenta Propia  
Folios Control

02/ 2023/00

www.moncayoban.com



DIRECCIÓN FINANCIERA

PREDIAL URBANO

Título de Crédito

URB-105446

Nº 0000384001

ORIGINAL

Contribuyente:	GAD MUNICIAPL DEL CANTÓN PEDRO	Clave Catastral:	170452010901015000
Identificación:	1760003840001	Parroquia:	MALCHINGUI
Dirección:		Sector:	LA BUENA ESPERANZA
Otro Propietario:		Num Lote:	2
	<b>AVALÚO</b>	<b>RUBROS</b>	<b>VALORES</b>
Terreno:	32686.44	Impuesto Predial Urbano:	13.07
Construcción:	0.00	Servicios Administrativos:	2.00
Avalúo Total:	32686.44	Impuesto Solar No Ident.:	0.00
Base Imponible:	32686.44	Bomberos:	4.90
Año de tributación:	2023	Contribución por mejoras:	
Fecha Emisión:	31/12/2022	Discapacidad(-):	
Fecha Pago:	02/05/2023	Rebaja Hipotecaria(-):	
		Rebaja por 3era edad(-):	
		Construcción Obsoleta(-):	
		Otras Exoneraciones(-):	19.97
		SUBTOTAL:	0.0
		Descuento:	
		Interés:	
		TOTAL A PAGAR:	0.00
DIRECTOR FINANCIERO	JEFE DE RENTAS	TESORERO	RECAUDADOR

NOTA: Sirvase verificar los datos de este título de crédito, de existir error, acérquese a avalúos y catástros  
 PEDRO MONCAYO - ECUADOR RUC. 1760003840001

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE  
 OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA  
 FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A  
 DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

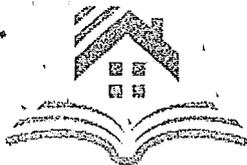


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN  
 PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR



Msc. Dra.   
 NOTARIA SEGUNDA  
 CANTÓN PEDRO MONCAYO  
 Dra. Lucía M. Giler Vera





0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Propiedades con número: 2023- 1961  
2 certifica que en esta Fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con Fecha Tres de Julio de Dos Mil Veintitres queda inscrito el acto o  
4 contrato de DONACIÓN en el Registro de PROPIEDAD, tomo 43 de fojas 3629 a 3629  
5 con el número de inscripción 1595 celebrado entre: ([GAD MUNICIPAL DEL CANTON  
6 PEDRO MONCAYO en calidad de DONANTE], [INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
7 SOCIAL IESS en calidad de DONATARIO]).

8 .Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

9	Tipo Bien	Número
10	Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha Actos

11 =====

12 Listado de bienes Inmuebles

13	17045201090105000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22238 DON(1)
----	--	--------------

14 DESCRIPCIÓN: DON =DONACIÓN

15

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Pedro Moncayo, lunes, 3 de julio de 2023

Impreso a las: 11:52:34

Elaborado por: Revisor Inicial : LCISNEROS  
Revisor de Inscripción : PPROAÑO



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD & MERCANTIL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Factura:001-010-000100512

PPROAÑO

Ab. Lady Diana Cisneros Cisneros

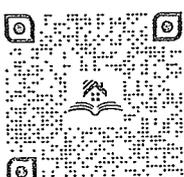
Firma del Registrador (E)

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

15027001  
CERTIFICADO

1509001  
CERTIFICADO

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD & MERCANTIL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



Firmado Digitalmente  
por:  
Ab. Lady Diana  
Cisneros Cisneros  
Registradora de la  
Propiedad y Mercantil  
de Pedro Moncayo ( E )

inscripción impresa por: PPROAÑO